



RESOLUCIÓN Nº. 394

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YESQUEN ARBOLEDA MILTON, identificado(a) con C.C. No. 12796545 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER036240 de fecha 18/12/2023 solicitó ascenso para el grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 212 de fecha 26/08/2020, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN y se encuentra en el grado 08 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 09 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio comprendido entre 01/07/2020 al 30/06/2023 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Litoral Pacífico del municipio de Olaya Herrera (Nar), cursos capacitación de 5 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, le sobra(n) 3 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/01/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

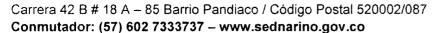
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) YESQUEN ARBOLEDA MILTON, identificado(a) con C.C. No. 12796545 al grado 09 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del



Pasto - Nariño - Colombia







Secretaría de Educación

Pág. 2 - Resolución No.

Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario wilanda0611@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto
Profesional Universitario – Grado 4.

18/01/2024





Pasto - Nariño - Colombia

